ACTA № 018-2022-CU ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (miércoles 21 de setiembre de 2022)

En el Callao, a las 09:00 horas del día miércoles 21 de agosto de 2022, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, en el edificio del rectorado, sito en la Av. Sáenz Peña N° 1060, Bellavista, Callao, de manera semipresencial, bajo la presidencia de la señora Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, el señor Vicerrector Académico Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, el Señor Vicerrector de Investigación Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY; presentes en línea el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ; la señora Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO; el representante estudiantil Sr. FERNANDO VALENTÍN VIA SÁNCHEZ; la representante estudiantil Srta. LEIDA YAZURI RAMÍREZ PUJAICO y de manera presencial, el representante estudiantil Sr. CHRISTIAN JUNIOR BRAVO SÁNCHEZ; y el Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión ordinaria de la fecha, según citación y agenda.

- 1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TITULOS.
- 2. ELECCIÓN DE ENCARGADOS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO POR ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, CONFORME AL ART. 10 DEL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO − RESOLUCIÓN №137-2022-CUAMIENTOS PARA EL RETORNO PROGRESIVO A CLASES PRESENCIALES EN LA UNAC
- 3. RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DOCENTE Dr. WALTER FLORES VEGA CONTRA LA RESOLUCIÓN N°154-2020-R.
- 4. PROMOCIÓN DOCENTE:
 - 4.1 Mg. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA FCC
 - 4.2 Dra. ANA MARÍA YAMUNAQUE MORALES FCS
 - 4.3 Dr. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES FCS
- 5. CONTRATOS DOCENTES:
 - 5.1 FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS
- 6. CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN
 - 6.1 MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
 - 6.2 MINISTERIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
- 7. COMITÉ DE CALIDAD DE LA FIPA.
- 8. INFORME FINAL DE GESTIÓN 2022-I DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO:

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Buenos días. Damos la bienvenida a todos ustedes en nombre de nuestra Universidad. Teniendo el quórum, vamos a pasar a la aprobación de Actas. Señor secretario.

APROBACIÓN DE ACTAS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración del Consejo Universitario la aprobación del Acta Nº 013-2022-CU, correspondiente a la sesión ordinaria de Consejo Universitario del lunes 25 de julio de 2022.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Observaciones? No habiendo observaciones. Se da por aprobada.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración del Consejo Universitario la aprobación del Acta Nº Nº 014-2022-CU, correspondiente a la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del miércoles 03 de agosto de 2022.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Observaciones? No habiendo observaciones. Se da por aprobada.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración del Consejo Universitario la aprobación del Acta N° 015-2022-CU, correspondiente a la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del jueves 11 de agosto de 2022.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Observaciones? No habiendo observaciones. Se da por aprobada.

A. DESPACHO

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Procederé a dar lectura a los documentos que han ingresado para ser vistos en el despacho de la sesión de Consejo Universitario de hoy:

1. Oficio Nº 879-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 118-2022-D-FCA-UNAC, sobre contrato docente para el Semestre Académico 2022-B.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Lo pasamos a la Orden del Día.

 Oficio Oficio Nº 0839-22-FIQ-VIRTUAL, conforme a la propuesta del Director del Departamento Académico con Oficio Nº 0124-2022-DAIQ-FIQ-V, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química solicita el contrato de un docente por planilla para el Semestre Académico 2022-B.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Lo pasamos a la Orden del Día.

- 3. Oficio № 0860-22-FIQ-VIRTUAL, conforme a la propuesta del Director del Departamento Académico con Oficio N° 0127-2022-DAIQ-FIQ-V, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química solicita el contrato de un docente por planilla para el Semestre Académico 2022-B.
 - La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Lo pasamos a la Orden del Día.
- 4. Oficio de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales e Informe Legal sobre propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena.
 - La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Lo pasamos a la Orden del Día.
- Invitación de la Asociación de Universidades del Perú ASUP para participar en la reunión de trabajo respecto a las Modificaciones del presupuesto público 2023 a realizarse el sábado 24 de setiembre. Lugar: Congreso de la Republica.
 - La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Considerando la presente invitación se dispone la participación de los funcionarios de las áreas técnicas
- 6. Oficio Nº 1056-2022-CAFED/GG, sobre comunicación de inversiones en convenio con UNAC.
 - 1. Autorización para instalar en TGG una llave termomagnética 3x360 amp con el fin de realizar las pruebas eléctricas necesarias en la nueva edificación de la UNAC
 - 2. Se requiere de su participación para realizar la inspección de la obra junto al gobernador del Gobierno Regional del Callao, Dante José Mandrioti Castro el día lunes 26 de setiembre a horas 1:00 pm

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Se dispone la participación del Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Decanos de las facultades participar en la inspección de la obra.

B. INFORMES

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros:

- La Señora Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, informa sobre participación en reunión de trabajo, Encuentro Nacional de Rectores de las Universidades Públicas del País, en la Universidad Nacional de Trujillo los días 09 y 10 de setiembre de 2022.
- La Señora Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, informa respecto a convocatoria a la XV Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidades (RPU) en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa el día 18 de noviembre de 2022.

C. PEDIDOS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: da lectura al pedido para la presente sesión:

- 1. El Dr. Hernán Ávila Morales, Secretario General del Sindicato de Docentes SINDUNAC solicita lo siguiente:
 - 1.1 Dar inmediato cumplimiento a la ley N° 31542 Incorporación de docentes en todos sus extremos.
 - 1.2 No aprobación de las promociones docentes desde el 4 de agosto

La Señora Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Se cuentan con los informes de las Oficinas de Recursos Humanos y Planificación y Presupuesto de 36 docentes que han solicitado incorporación en cumplimiento a la ley N° 31542. Asimismo, están pendientes las evaluaciones físicas y mentales se están realizando las gestiones para ello este pedido no es aceptado porque estamos dando cumplimiento hasta donde corresponde.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se ponen a consideración del Consejo Universitario los siguientes grados y títulos cuyo resumen se va a dar lectura:

Nº	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	ESPECIALISTAS	TOTAL
1	CIENCIAS CONTABLES	19	5		24
2	CIENCIAS ECONOMICAS		32		32
3	CIENCIAS DE LA SALUD			8	8
	ENFERMERÍA	8	3		11
	EDUCACION FISICA				0
4	CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA				0
	FISICA	4			4
	MATEMATICA	3			3
5	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	3	8		11

6	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA				0
	ING. ELECTRICA		3		3
	ING. ELECTRONICA		10		10
7	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS				0
	ING. INDUSTRIAL	10			10
	ING. SISTEMAS	7			7
8	INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS				0
	ING. PESQUERA		27		27
	ING. ALIMENTOS		10		10
9	INGENIERIA MECANICA		1		1
	TOTAL	54	99	8	161

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA (Acuerdo № 197-2022-CU)

Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad Profesional, que a continuación se indican:

a. Grado Académico de Bachiller FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES BACHILLER EN CONTABILIDAD	Fecha de Aprob.	Modalidad
1 ACOSTA GARCIA GABRIELA ALEXANDRA 2 ARCOS QUISPE CINTYA ALMENDRA 3 ATAHUA ATAHUA JUAN JESUS 4 BAUTISTA NOA JUAN MANUEL 5 BUSTAMANTE CHACON LEONIDAS 6 CASTILLO GONZALES MARITZA KATHERINE 7 CHANG ALIAGA NICK JAIME 8 CHUMBIRAY QUESÑAY BARBARA DAYANNA 9 FARFAN SANTIAGO RENE FRANCO 10 FERNANDEZ YUI RICHARD DANIEL 11 FLORES TORRES FIORELA 12 FONSECA CHAUPIS DADELI NAMIBIA, 13 JIMENEZ ECHEGARAY JENNIFER MAGALY 14 JIMENEZ TAQUIRE CAMILA ALEJANDRA 15 LARA CALLE SHEYLA ARACELY 16 LUNA YARANGA JEREMY XIOMAR ZEUS 17 NUÑEZ SARA CARLOS SEBASTIAN 18 PALOMINO APOLAYA JOHAN EDINSON 19 PARIGUANA QUISPE ROSMERY	12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022 12/09/2022	AUTOMÁTICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD BACHILLER EN ENFERMERÍA 1 AUDANTE YUPAN DARLYN ARIANA BELEN 2 CHAMPAC HUAYAPA ANDRES JUNIOR 3 GUADALUPE QUISPE JUDITH GEOVANA 4 LUYO CHUMPITAZ ARACELI LIZETH 5 MARTINEZ LOPEZ GIOVANNASUSANA 6 MONDRAGON TAYPE YOSARY ANSELMA 7 SANCHEZ RAMOS JOSEMARIA ANGEL 8 SILVA GONZALES ANTHUANETE	09/09/2022 09/09/2022 09/09/2022 09/09/2022 09/09/2022 09/09/2022 09/09/2022	AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO
FACULTAD EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA BACHILLER EN FÍSICA BARBOZA NAVARRO LEONARD FARROÑAY FLORES FERNANDO FRANK MALAVER VILLEGAS RICHARD ANDERSON PURIZACA LEON ERICK XAVIER BACHILLER EN MATEMATICA	13/08/2022 13/08/2022 13/08/2022 13/08/2022	AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO
1 GARCIA MACAVILCA WALTER URBANO 2 LEVA CORDOVA JAVIER DAMASO 3 SIPION YUPANQUI JULIO EFRAIN	13/08/2022 13/08/2022 13/08/2022	AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO
FACULTAD EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURS BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECUR 1 CRUZ AYTE EINSTEIN GUILLERMO GRACIANO 2 QUISPE GONZALES BRILLITH GINA 3 TORIBIO MONTANO KIMBERLY HAYDEE	SOS NATURALES 06/09/2022 06/09/2022 06/09/2022	AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO
FACULTAD EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEM BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL 1 ARTEAGA BREÑA MELISSA KATHERINE 2 CAMACHO APONTE DARLINEE DEL ROSARIO 3 CONDORI TAPARA VANNIA EDITH	09/09/2022 09/09/2022 09/09/2022	AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO



4 5 6 7 8 9 10	HERNANDEZ VICENTE JHON BRANDO NOVOA VELASQUEZ VALERIA ORDOÑEZ TARRILLO ABEL ANTONIO PACHAS CASIMIRO WILLIAM YEREMY SANDOVAL ALCALA KATHYA MILENA SILVA DAVILA JULIA LIZETH TEJADA PEÑA NATHALIE ESTHER	09/09/2022 09/09/2022 09/09/2022 09/09/2022 09/09/2022 09/09/2022 09/09/2022	AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO
BA 1 2 3 4 5 6 7	CHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS ABANTO FLORES MANUEL JHONNATHAN CUENCA JAQUE KEVIN MODESTO ESCURRA TORRES EDUARDO JESUS GUZMAN MASCCO YHULIOS YHASSUO RODRIGUEZ CHAVEZ MELANY YULISSA SILVA LOJAS GEAN PEARRE SALVADOR YDRUGO CUSIHUAMAN SANDRA ROCIO	09/09/2022 09/09/2022 09/09/2022 09/09/2022 09/09/2022 09/09/2022 09/09/2022	AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO AUTOMÁTICO
FΑ	CULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	cha de Aprob.	Modalidad
111	TULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO DONAYRE CANTARO ALEXANDRA XIMENA	12/09/2022	TESIS
2	LOPEZ FUSTER JEAN CARLOS	12/09/2022	
3	QUILICHE RODRIGUEZ NORA	12/09/2022	
4 5	RAMOS CCOYLLAR LEAN HUBER VALDERRAMA ARCE ALEX FERNANDO	12/09/2022 12/09/2022	
	,	12/09/2022	1500
	CULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		
111	TULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA ABAD LIMA LEONARD JOELMI	27/07/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
2	ALMENARA PAIVA LUCIA BERENICE		TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
3	ALMENARA PAIVA SANDRA OFELIA		TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
4	AYULO CABELLO ANTHONY		TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
5 6	BARBOZA YUCRA ALVARO ANIBAL CALERO FALCON JULISSA		TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP) TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
7	CARPIO GARCIA DIEGO		TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
8	CASTILLA PIPA PATRICIA ISABEL		TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
9	CASTRO DOMINGO ANTONY MANUEL		TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
10 11			TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP) TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
12			TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
13		12/08/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
	COSSIO BRAVO GIANNINA ESTEFANNY		TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
	CUBA MALLQUI JAVIER		TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
16 17			TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP) TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
18			TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
19			TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
20			TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
21 22		12/08/2022 12/08/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP) TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
23		27/07/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
24			TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
	LLANCARI MOLINA JESUS ALEX		TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
26 27	MEDINA JARAMILLO LESLY LUZ MENACHO SORIANO ALMENDRA YANIRA		TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP) TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
28			TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
29		27/07/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
30	RAMIREZ CARRANZA CARLOS MANUEL TIMOTEO ABENDAÑO MAIRA ANTOLIXA	12/08/2022 12/08/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP) TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
31 32		12/08/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
		,,	(3.13.13.13.13.13.13.13.13.13.13.13.13.13
	CULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 'ULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA		
1	CORDOVA ZEÑA LILIANA	19/08/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
2	PARI MAYTA SARAH EVELYN	19/08/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
3	VENTOCILLA MILAN KAREN ESTEFANI	25/07/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
FA	CULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE RECURSOS	NATURALES	
	TULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL	00/00/0000	TEGIO
1	ARENAS BUSTILLOS MARIA VANESSA CAMPOS MENACHO JESSICA LORENA	06/09/2022 06/09/2022	TESIS TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
3	CARRANZA QUIROZ MIGUEL ANGEL		TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
4	CHARAJA PASIHUAN ELIZABETH	06/09/2022	
5	FERNANDEZ ZEÑA GERARDINY ADRIANA	06/09/2022	
6 7	MARTINEZ ARAUJO LIZ MARLIT NOGUEIRA ISLA JORGE FRANCIS		TESIS TESIS
8	QUIJANDRÍA PÉREZ ALESSANDRA CRISTINA		TESIS
		,	
	CULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA TULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA		
1	FLORES QUISPE JUAN DIEGO	24/08/2022	TESIS
2	LOJA OBREGON JUAN JOSE		TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

LEON SUAREZ PATRICIA LILIANA 09/09/2022 TRABAJO ACADEMICO 3 TORRES LA ROSA HAYDEE 09/09/2022 TRABAJO ACADEMICO

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

VILLA PEREZ GLADYS 09/09/2022 TRABAJO ACADEMICO

TÍTULO DE SEGUNA ESPECIALIDAD EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA

CAMPOS TALAVERA BENJAMIN TRABAJO ACADEMICO 09/09/2022 MAMANI VEGA NINOSKA TRABAJO ACADEMICO 09/09/2022



II. ELECCIÓN DE ENCARGADOS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO POR ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, CONFORME AL ART. 10 DEL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO − RESOLUCIÓN № 137-2022-CUAMIENTOS PARA EL RETORNO PROGRESIVO A CLASES PRESENCIALES EN LA UNAC.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Resolución Nº 137-2022-CU se aprobó el Reglamento para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional del Callao que dispone:

CAPÍTULO IV

AUTORIDADES ENCARGADAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO POR ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Artículo 10.- Autoridades competentes del procedimiento disciplinario por actos de Hostigamiento Sexual y de la elección de sus miembros.

Las autoridades encargadas son:

10.1 Secretaría de Instrucción

La Secretaría de Instrucción se encarga de la investigación, la Iniciación del procedimiento a través de la imputación de cargos, las labores de ordenación e instrucción del procedimiento y emite el Informe Final de precalificación de los cargos Imputados, dando cuenta de todas sus acciones al respectivo órgano resolutivo. La Secretaría de instrucción puede estar compuesta por un integrante titular y suplente, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito, por un periodo de dos (2) años.

El/La Secretario/a de Instrucción debe reunir los siguientes requisitos:

- Contar con conocimientos en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos. Además, debe contar con formación en género.
- No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales, y no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

10.2 Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual

Es el órgano resolutivo competente y permanente para pronunciarse en primera instancia sobre las denuncias relativas a casos de Hostigamiento Sexual. Dicha Comisión puede estar compuesta por miembros titulares y suplentes, siendo designados mediante resolución de Consejo Universitario de la universidad, por el plazo de un año.

10.2.1 Sus miembros deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con conocimientos en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos, con formación en violencia de género.
- No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales, y no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

10.2.2 Conformación de la Comisión Disciplinaria:

- Cuatro (4) docentes ordinarios de la categoría principal y/o asociado, de reconocida trayectoria académica y ética, debiendo asumir la Presidencia de dicha Comisión el de mayor antigüedad en la categoría siendo dos de ellos mujeres, debiendo existir paridad.
- Dos (2) estudiantes a partir del quinto ciclo de la Escuela profesional de la Universidad Nacional del Callao, pertenecientes al tercio superior, a propuesta del Tercio estudiantil del Consejo Universitario, debiendo asumir la Secretaría de dicha Comisión, siendo por lo menos una de ellas mujer.

10.3 <u>Tribunal Disciplinario</u>

El Tribunal Disciplinario es la segunda y última instancia, encargada de conocer y resolver los procedimientos disciplinarios en materia de hostigamiento sexual, pudiendo estar compuesto por miembros titulares y suplentes, siendo designados mediante resolución del Consejo Universitario de la universidad, por el plazo de un año.

10.3.1 Sus miembros deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con conocimientos en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos, con formación en violencia de género.
- No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales, y no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

10.3.2 Conformación del Tribunal Disciplinario

El tribunal Disciplinario estará conformado por cuatro (4) miembros, garantizando la paridad de género:

- Dos (2) docentes ordinarios de la categoría principal y/o asociado, de reconocida trayectoria académica y ética, debiendo asumir la Presidencia de dicha Comisión el de mayor antigüedad en la categoría siendo uno de ellos mujer.
- Dos (2) estudiantes del último año de la Escuela profesional de la Universidad Nacional del Callao, pertenecientes al tercio superior, a propuesta del Tercio estudiantil del Consejo Universitario, debiendo asumir la Secretaría de dicha Comisión, siendo por lo menos una de ellas mujer.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA (Acuerdo № 198-2022-CU)

1º DESIGNAR, a los integrantes de la Secretaría de Instrucción encargada del procedimiento disciplinario por actos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha de la presente

resolución y por el periodo normado, según el siguiente detalle:

- Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY FCE Titular - Dra. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO FCS Suplente

2º DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Disciplinaria encargada del procedimiento disciplinario por actos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha de la presente resolución y por el periodo normado, según el siguiente detalle:

Mg. JUAN FRANCISCO BAZAN BACA
 FCE
 Mg. VÍCTOR LEÓN GUTIERREZ TOCAS
 Dra. ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ
 Ing. GLORIA ALBINA GUTIERREZ ROMERO
 FIPA

- Est. PEDRO CECILIO VALDIVIA GUTIERREZ FCE Código N° 1912120044 - Est. VALERIA ANTUANET ACUÑA GULARTE FIPA Código N° 2114220357

3º DESIGNAR a los integrantes del Tribunal Disciplinario encargado del procedimiento disciplinario por actos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha de la presente resolución y por el periodo normado, según el siguiente detalle:

Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO
 FCE
 Mg. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ
 Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES
 Ing. KATIA VIGO INGAR
 Est. DANIELA ISABEL OBREGON MAMANI

Est. DANIELA ISABEL OBREGON MAMANI
 Est. JHON WILMER HORNA JURUPE
 FCS Código N° 1818120382
 FIPA Código N° 1214120125

III. RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DOCENTE Dr. WALTER FLORES VEGA CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 154-2020-R.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Resolución Rectoral N° 154-2020-R de fecha 27/02/20, se resolvió IMPONER al docente Dr. WALTER FLORES VEGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, la sanción de CESE TEMPORAL EN EL CARGO SIN GOCE DE REMUNERACIONES por SEIS (06) MESES, por las consideraciones que se señalan en dicha resolución.

Mediante escrito de fecha 06/05/20, el docente WALTER FLORES VEGA, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Rectoral N° 154-2020-R, conforme a los fundamentos expuestos en el petitorio de su recurso impugnatorio.

Analizados los actuados, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 721-2019-OAJ señala que lo fundamentado por el apelante carece de sustento suficiente a fin de variar el sentido de lo resuelto ya que como obran en el expediente existen suficientes medios probatorios que acreditan los hechos que se le imputan, por lo que opina que procede declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por WALTER FLORES VEGA, contra la Resolución Rectoral N° 154-2020-R.

Visto el citado expediente en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de febrero de 2021, se emitió la T.D. N° 005-2021-CU, dirigida a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica señalando: "Me dirijo a usted, para transcribirle el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 04 de febrero de 2021, sobre el punto de agenda 11. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 154-2020-R PRESENTADO POR WALTER FLORES VEGA. ACUERDO: DERIVAR el presente expediente a la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA para la ampliación del Informe Legal".

Mediante escrito, el docente Walter Flores Vega solicita se declare PRESCRITO el Proceso Administrativo Disciplinario instaurado en su contra por el transcurso del tiempo, solicitando que se ordene el archivamiento definitivo del citado PAD por estar así establecido en la ley.

Al respecto, el Tribunal de Honor Universitario, respecto a lo argumentado por el docente Walter Flores Vega, que señala que han transcurrido más de 30 días hábiles determinados por ley para que opere la prescripción de puro derecho, debiendo inhibirse la Universidad de seguir conociendo mi caso en cumplimiento de la Constitución y la ley, ordenando el archivamiento definitivo de todo lo actuado; manifiesta que el Tribunal de Honor Universitario de la UNAC no es un órgano sancionador sino un ente encargado de proponer al Consejo Universitario, mediante un dictamen, las sanciones debidamente fundamentadas que se deben aplicar a las autoridades, ex autoridades, docentes, alumnos de la UNAC a los que se le ha instaurado Proceso Administrativo Disciplinario, siguiendo el procedimiento establecido en su Reglamento del Tribunal de Honor, por lo que considera que ha cumplido con sus funciones en lo que compete al proceso referido al PAD instaurado y que no tiene competencia para resolver el pedido de prescripción solicitado por el docente WALTER FLORES VEGA.

La Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 742-2021-OAJ señala que se debe tomar en cuenta que el procedimiento administrativo fue instaurado, mediante la Resolución Rectoral N° 889-2019-R de fecha 13 de setiembre de 2019, y la Resolución Rectoral N° 154-2020-R de fecha 27 de febrero de 2020, que impone la sanción, precisando que el Art. 89, de la Ley Universitaria N°30220, dispone: "Las sanciones son: 89.1 Amonestación escrita. 89.2 Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones. 89.3 Cese temporal en el cargo

sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses. 89.4 Destitución del ejercicio de la función docente. Las sanciones indicadas en los incisos 89.3 y 89.4 se aplican previo proceso administrativo disciplinario, cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables", de la norma citada se observa que en el citado artículo 89° en el penúltimo párrafo se regula que el plazo para imponer sanción de Cese temporal sin goce de remuneraciones desde 31 días hasta 12 meses y destitución de la función docente, el proceso administrativo disciplinario no puede tener una duración mayor a 45 días hábiles improrrogables. Se debe tomar en cuenta que el solicitante WALTER FLORES VEGA, solicita la caducidad del presente procedimiento, por lo que para tal fin se ha revisado la normativa que regula el procedimiento administrativo, esto es la Ley Universitaria, el Estatuto, el reglamento del Tribunal de Honor, la Ley Nº 30057 y su reglamento que supletoriamente se aplica y en dichas normas no se encuentra regulado ni establece sobre la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario, en caso se haya extendido el plazo señalado en el precitado artículo 89°. 14. A mayor abundamiento y de la revisión del referido artículo N°89º de la Ley Universitaria N° 30220, no se aprecia que el exceso del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la duración del proceso administrativo disciplinario tenga como efecto la caducidad del mismo, y tampoco alguna consecuencia jurídica en caso de incumplimiento de dicho plazo; señala que, por lo expuesto, y habiéndose advertido que en el presente procedimiento administrativo no se encuentra regulado la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario y habiendo prescrito el referido procedimiento, corresponde DECLARAR FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por el docente WALTER FLORES VEGA, en consecuencia la prescripción de proceso administrativo disciplinario. ACUMULAR los expedientes 01086653, 01091969, 01092046 y el registro 5763-2021-08-0000028, por guardar conexión entre sí. ELEVESE los actuados al CONSEJO UNIVERSITARIO a efectos de su pronunciamiento conforme a sus atribuciones, habiendo dado cumplimiento a la TD. Nº 005-2021-CU.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: El expediente debe derivarse a la Oficina de Asesoría Jurídica para ampliación del informe lega Nº 742-2021-OAJ. Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA (Acuerdo № 199-2022-CU)

DEVOLVER el presente expediente a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para la ampliación del Informe Legal N° 742-2021-OAJ.

IV. RATIFICACIÓN DOCENTE

4.1 MG. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA - FCC.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 645-2022-FCC (TR-DS) (Expediente N° 2015613), el Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 490-2022-CFCC/TR-DS que aprueba el Informe N° 004-2022-CRP/FCC/UNAC de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente y propone al Consejo Universitario la Ratificación en la Categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva del docente Mg. EFRAIN PABLO DE LA CRTUZ GAONA, quien alcanzó el puntaje de 71,12 puntos.

Asimismo, cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° 403-2022-ORH-UNAC, Informe N° 331-2022-UECE-ORH; con el Oficio Nº 3155-2022-OPP, así como el Informe Legal Nº 928-2022-OAJ que indican que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA (Acuerdo № 200-2022-CU)

RATIFICAR, a partir del 21 de setiembre de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva, al docente Mg. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables.

4.2 DRA. ANA MARÍA YAMUNAQUE MORALES - FCS.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 1419-2022-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° E2014026), la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 846-2022-CF/FCS que aprueba el Informe N° 005-2022-CRD-FCS de la Comisión de Ratificación Docente y propone al Consejo Universitario la Ratificación en la Categoría de Asociada a Dedicación Exclusiva de la docente Dra. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES, quien alcanzó el puntaje de 85,38 puntos.

Asimismo, cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° 425-2022-ORH-UNAC, Informe N° 350-2022-UECE-ORH; con el Oficio N° 3226-2022-OPP, así como el Informe Legal Nº 939-2022-OAJ que indican que la docente propuesta cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Asociada a Dedicación Exclusiva.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA (Acuerdo № 201-2022-CU)

RATIFICAR, a partir del 21 de setiembre de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Asociada a Dedicación Exclusiva a la docente Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud.

4.3 Dr. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES - FCS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 1418-2022-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 2015491), la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 845-2022-CF/FCS que aprueba el Informe N° 004-2022-CRD-FCS de la Comisión de Ratificación Docente y propone al Consejo Universitario la Ratificación en la Categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva del docente Dr. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, quien alcanzó el puntaje de 69,71 puntos.

Asimismo, cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° 426-2022-ORH-UNAC, Informe N° 352-2022-UECE-ORH; con el Oficio Nº 3227-2022-OPP, así como el Informe Legal Nº 943-2022-OAJ que indican que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA (Acuerdo № 202-2022-CU)

RATIFICAR, a partir del 21 de setiembre de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva al docente Dr. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

V. CONTRATOS DOCENTES:

5.1. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio Nº 615-2022-D-FIARN (Expediente N° 2017375), la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pío, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 364-2022-CF-FIARN, que propone al Consejo Universitario el contrato de docentes a plazo determinado para el Semestre Académico 2022-B, modificando las horas a contratar, de los docentes, según detalle.

Asimismo, proponer al Consejo Universitario el contrato de docentes por planilla a plazo determinado después de la dación de la Ley N° 30220 para el Semestre Académico 2022-B; plazas dejadas por cese y licencia de docentes FIARN, que por necesidad de servicios serán utilizadas para contrato a plazo determinado: Plaza N° 000553: Cese Ing. Eduardo Gabriel Escudero Cornejo, y la Plaza N° 000328: Licencia sin goce de haber del Ing. Edwin Ricardo del Carpio Arregui con Resolución N° 279-2022-CF-FIARN, según detalle.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA (Acuerdo № 203-2022-CU)

1º APROBAR, con eficacia anticipada, la modificación del contrato a plazo determinado, a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2022; a tres docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solo en el extremo correspondiente a la denominación de plaza y horas contratadas, aprobados mediante Resolución N° 126-2022-CU del 03 de agosto de 2022; según el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
2	CAMPODONICO REATEGUI, LORENA	000872	DCU-B1	32
3	COLLAZOS PAUCAR, LIZBETH LOURDES	000871	DCU-A1	32
10	MATAMOROS DE LA CRUZ, JORGE	000870	DCU-B1	32

2º APROBAR, con eficacia anticipada, la contratación de dos docentes a plazo determinado, en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, para el Semestre Académico 2022-B. a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

IAC	DETAD DE INGENIERIA AMBIENTAE T DE	- NECONSOS NATI	UNALLS	11.000	-00	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE	LA PLAZA	HORAS	1
1	ALVAREZ HUERTAS FRANK DUBERLEE	000553	DCU-B1		32	芒
2	NAGLES VIDAL EDGAR ORLANDO	000328	DCU-B2	15	16 :	B
				16		1

VI. CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN:

6.1 MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad de Ventanilla, que tiene como objeto establecer los términos y alcances de la Cooperación Interinstitucional entre las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con las políticas institucionales, con la finalidad de efectuar actividades orientadas a contribuir a la implementación de las políticas de Estado en materia de Desarrollo Sostenible, con énfasis en la disminución de los índices que generan pobreza y las determinantes sociales de la salud que generan sub desarrollo a nivel del distrito, a través del intercambio de información, conocimientos, experiencias, investigación, apoyo técnico y coordinación de iniciativas orientadas a contribuir en el fortalecimiento de capacidades de gestión y técnicas en ambas instituciones y el desarrollo de competencias en los estudiantes de pre grado, post grado y/o profesionales docentes. La elaboración, diseño, e implementación de los Proyectos de Desarrollo Sostenible, se alinean con los que se implementarán mediante la suscripción de Convenios Específicos.

Asimismo, cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales con Oficio N° 543-2022-OCNI-UNAC (Expediente N° 2001371), así como de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 312-2022-OAJ.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA (Acuerdo № 204-2022-CU)

APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Ventanilla y la Universidad Nacional del Callao.

6.2 MINISTERIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Lima y la Universidad Nacional del Callao, Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad de Ventanilla, que tiene como objeto crear el marco de cooperación entre las partes para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientado a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular el desarrollo, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado y de segunda especialidad, en los servicios de salud del Ministerio y el Gobierno Regional.

Asimismo, cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales con Oficio N° 551-2022-OCNI-UNAC (Expediente Nº E2016563), así como de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 935-2022-OAJ.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA (Acuerdo № 205-2022-CU)

APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Lima y la Universidad Nacional del Callao.

VII. COMITÉ DE CALIDAD DE LA FIPA.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 0904V-2022-DFIPA (Expediente N° 2000962), el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. Julio Marcelo Granda Lizano, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 351V-2022-CFIPA, que resuelve ACTUALIZAR, la conformación del COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS de la Universidad Nacional del Callao, con un periodo desde el 01 de marzo del 2022 al 01 de marzo del 2025 tal como se detalla a continuación:

Mg. WALTER ALVITES RUESTA Presidente
Mg. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA Secretario
Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO Miembro
Mg. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ Miembro
Prof. SEGUNDO GARCIA FLORES Miembro

Srta. LYAN B. PANTA TOLENTINO

Sr. ANDY RICHARD ORTEGA CASTILLO

Sr. YURI FLORES YALAN

Sr. CIRO ALFREDO ESCUDERO VIZARRETA

Miembro Estudiante

Miembro Graduado

Personal Administrativo

Asimismo, resuelve ACTUALIZAR, la conformación del COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS de la

Universidad Nacional del Callao, con un periodo desde el 01 de marzo del 2022 al 01 de marzo del 2025 tal como se detalla a continuación:

Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES
Mg. RODOLFO CESAR BAILÓN NEIRA
Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO
Dra. KATIA VIGO INGAR
BIgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR
Miembro
Miembro

Srta. ANDREA LUCÍA DÁVILA REYES Miembro Estudiante
Sr. JORDI ANTICONA GRANADOS Miembro Graduado
Sr. GILMER ALEXIS PINILLOS RUGEL Personal Administrativo

La Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dra. Noemí Zuta Arriola, con Informe N° 009-2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL informa que las propuesta cumplen con los requisitos para su conformación indicados en el numeral 5.2, 5.3 de la "Directiva para la conformación y funcionamiento de los comités calidad y las oficinas de calidad académica y acreditación de la Universidad Nacional del Callao en los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejora continua" aprobada por resolución Rectoral Nº 370-2020-R del 30 de junio de 2020.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA (Acuerdo № 206-2022-CU)

1º RATIFICAR, con eficacia anticipada, la actualización de la conformación del COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 01 de marzo de 2025, conforme a la aprobación efectuada por Resolución N° 315V-2022-CFIPA del 02 de setiembre de 2022, el mismo que tiene la siguiente composición:

Mg. WALTER ALVITES RUESTA Presidente
Mg. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA Secretario
Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO Miembro
Mg. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ Miembro
Mg. SEGUNDO GARCIA FLORES Miembro

Srta. LYAN BEATRIZ PANTA TOLENTINO Miembro Estudiante
Sr. ANDY RICHARD ORTEGA CASTILLO Miembro Estudiante
Sr. YURI FLORES YALAN Miembro Graduado
Sr. CIRO ALFREDO ESCUDERO VIZARRETA Personal Administrativo

2º RATIFICAR, con eficacia anticipada, la actualización de la conformación del COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 01 de marzo de 2025, conforme a la aprobación efectuada por Resolución Nº 315V-2022-CFIPA del 02 de setiembre de 2022, el mismo que tiene la siguiente composición:

Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES Presidente
Mg. RODOLFO CESAR BAILÓN NEIRA Secretario
Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO Miembro
Dra. KATIA VIGO INGAR Miembro
BIgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR Miembro

Srta. ANDREA LUCÍA DÁVILA REYES Miembro Estudiante
Sr. JORDI KEVIN ANTICONA GRANADOS Miembro Graduado
Sr. GILMER ALEXIS PINILLOS RUGEL Personal Administrativo

3° DISPONER que la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos presente ante la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad los datos de los miembros del comité (número de DNI, celular y correos) para el registro y actualización en el sistema SIGIA del SINEACE.

VIII. INFORME FINAL DE GESTIÓN 2022-I DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 254-2022-CPU/UNAC (Expediente N° 2017987), el Presidente del Centro Preuniversitario Dr. José Ricardo Rasilla Rovegno remite el Informe Final de Gestión 2022-I del CPU, con inclusión de informe económico detallado para aprobación del Concejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

APROBAR el Informe Final de Gestión 2022-I del Centro Preuniversitario, el mismo que se anexa y forma parte de la presente resolución, por las consideraciones expuestas.

B. DESPACHO

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: da lectura a los documentos de la sección despacho que pasan a orden del día:

1) Oficio N° 0920-2022-VRA/UNAC, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite la Resolución N° 118-2022-D-FCA-UNAC, que resuelve:

Modificar, el cambio del docente Mg. Balvin Azaña Román Junior por el docente Mg. Murga Bonilla José Luis Roque del Cuadro de Plaza Docente para Contrato por Planilla a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	MURGA BONILLA JOSE LUIS ROQUE	000930	DCU-B1	32 horas

Asimismo, modificar, el cambio del docente Mg. Arroyo Castro Victor Alejandro por el docente Mg. Salluca Mayta Gianfranco Paolo del Cuadro de Plaza Docente para Contrato por Planilla a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	SALLUCA MAYTA GIANFRANCO PAOLO	000233	DCU-B1	32 horas

Cuenta con Proveído N° 378-2022–ORH-UNAC, Informe Nº 289-2022-URBS-RRHH/UNAC, Oficio N° 3225-2022-OPP e Informe Legal N° 960-2022-OAJ, que opina que procede la contratación propuesta.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA (Acuerdo № 208-2022-CU)

APROBAR, con eficacia anticipada, la contratación de dos docentes a plazo determinado, en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para el Semestre Académico 2022-B. a partir del 22 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Ī	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
Ī	1	MURGA BONILLA, JOSE LUIS ROQUE	000930	DCU-B1	32
Ī	2	SALLUCA MAYTA, GIANFRANCO PAOLO	000233	DCU-B1	32

2) Mediante Oficio № 0839-22-FIQ-VIRTUAL, conforme a la propuesta del Director del Departamento Académico con Oficio № 0124-2022-DAIQ-FIQ-V, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Julio César Calderón Cruz solicita el contrato de un docente por planilla para el Semestre Académico 2022-B, por licencia del docente Mg. Raymundo Máximo del Carmen Carranza Noriega, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	RAMÍREZ BRONCANO MICHAEL MERLIN SCOTT	000457	DCU-B1	32 horas

Cuenta con Proveído N° 388-2022–ORH-UNAC, Informe № 296-2022-URBS-RRHH/UNAC, Oficio № 3110-2022-OPP e Informe Legal № 959-2022-OAJ, que opina que procede la contratación propuesta.

3) Mediante Oficio Nº0860-22-FIQ-VIRTUAL, conforme a la propuesta del Director del Departamento Académico con Oficio N°0127-2022-DAIQ-FIQ-V, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química solicita el contrato de un docente por planilla para el Semestre Académico 2022-B, por fallecimiento de la docente Doris Judith Meléndez Gil, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	CÓRDOVA PAZ CARLOS HERNÁN	000439	DCU-B1	32 horas

Cuenta con Proveído N°436-2022–ORH-UNAC, Informe N° 320-2022-URBS-RRHH/UNAC, Oficio N° 3267-2022-OPP e Informe Legal N°963-2022-OAJ, que opina que procede la contratación propuesta.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA (Acuerdo № 209-2022-CU)

APROBAR, con eficacia anticipada, la contratación de dos docentes a plazo determinado, en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, para el Semestre Académico 2022-B, a partir del 22 de

agosto al 31 de diciembre de 2022; conforme a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
1	CORDOVA PAZ CARLOS HERNAN	000448	DCU-B1	32
2	RAMIREZ BRONCANO MICHAEL MERLIN SCOTT	000457	DCU-B1	32

4) Se pone a consideración del Consejo Universitario el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena, que tiene como objeto establecer los lineamientos y términos generales de cooperación interinstitucional, colaboración y coordinación entre ambas instituciones, comprometiéndose ambas partes al desarrollo de las actividades académicas, de capacitación, de investigación con recursos empresariales y de cooperación internacional, de asistencia social e interés común, en temas vinculados con el servicio académico y administrativo, si fuera el caso, que incidan en el fortalecimiento de sus competencias funcionales con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de las partes dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de las partes dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de las partes dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales con Oficio N° 555-2022-OCNI-UNAC, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 704-2022-OAJ.Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA (Acuerdo № 210-2022-CU)

APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena y la Universidad Nacional del Callao.

Siendo las 13:08 horas se levantó la sesión habiéndose agotado la agenda, la señora Rectora y presidenta del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros.- Secretario General de la UNAC. Sello.-

